

13580 *RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1463/92, 1464/92, 1465/92, 1466/92, 1467/92, 1468/92, 1469/92 y 1470/92.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1463, de 19 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1463/92 a las viguetas pretensadas «Rubiera T-20», fabricadas por «Rubiera Predisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 1464, de 19 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1464/92 a las viguetas pretensadas «Rubiera T-22», fabricadas por «Rubiera Predisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 1465, de 19 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1465/92 a las placas pretensadas «Rubiera-60», fabricadas por «Rubiera Predisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 1466, de 19 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 1466/92 a las placas pretensadas «Rubiera-120», fabricadas por «Rubiera Predisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 1467, de 4 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1467/92 a las placas pretensadas «30 x 110», fabricadas por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 1468, de 4 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1468/92 a las placas pretensadas «40 x 110», fabricadas por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 1469, de 4 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1469/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Francisco Sánchez Alarcón, con domicilio en Cabezo de Torres (Murcia).

Resolución número 1470, de 4 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1470/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por Francisco Sánchez Alarcón, con domicilio en Cabezo de Torres (Murcia).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

13581 *RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Principado de Asturias y el excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, para afrontar las obras de saneamiento de la ría de Avilés.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Principado de Asturias y el excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, el día 13 de noviembre de 1992, un Convenio de colaboración para afrontar las obras de saneamiento de la ría de Avilés, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Director general, Francisco J. Gil García.

ANEXO

Acuerdo entre el excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para afrontar las obras de saneamiento de la ría de Avilés

En Oviedo a 13 de noviembre de 1992.

REUNIDOS

Excelentísimo señor don José Borrel Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes;

El excelentísimo señor don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, Presidente del Principado de Asturias, y

El ilustrísimo señor don Santiago Rodríguez Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Avilés,

EXPONEN

En el municipio de Avilés y en los municipios circundantes se produce a partir de los años cincuenta un notable crecimiento urbano, consecuencia directa de la implantación de importantes industrias de cabecera. Pasando de una estructura urbana de pequeñas dimensiones a una gran estructura urbana e industrial, sin que se construya la infraestructura de saneamiento adecuada a la misma. Se produce en pocas décadas un gran deterioro del cauce receptor de los vertidos, es decir, la ría de Avilés.

En 1982, el Ayuntamiento de Avilés, consciente del grave problema, encarga la realización de un estudio preliminar que permita conocer el alcance de la degradación de su ría.

Dicho estudio puso de manifiesto que la situación medioambiental de la ría de Avilés no sólo es pésima, sino también sanitariamente peligrosa y que, en modo alguno, se puede producir una mejoría espontánea de dicha situación como consecuencia de sus posibilidades de autodepuración. En el estudio también se esbozaron las líneas maestras de las posibles soluciones para recuperar la ría.

Posteriormente, en la redacción de los estudios de reforma del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés, se examinan de nuevo las posibles soluciones, constatándose que las mismas son siempre de carácter supramunicipal.

El Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC) de Asturias permitió más recientemente diseñar las soluciones que permitan recoger, transportar, depurar y evacuar las aguas residuales que hoy se vierten en la ría de Avilés. Realizando la Confederación Hidrográfica del Norte los trabajos y estudios que permiten materializar ya gran parte de los proyectos de construcción de las diversas obras a afrontar.

El peligro sanitario que representa el actual estado de la ría de Avilés, la influencia negativa en la calidad de vida de la población circundante y el agravamiento constante del problema, ha movido al Ayuntamiento de Avilés a solicitar a las Administraciones Autonómica y Central las ayudas pertinentes para afrontar el problema. Ya que la magnitud del mismo y las cuantiosas inversiones que requiere su corrección, dificulta enormemente el que la Administración directamente competente (los Ayuntamientos) y el Principado de Asturias, competente en materia de auxilios, puedan afrontar el problema con sus medios. A su vez, el Ayuntamiento de Avilés ha iniciado una política de incremento de las tasas de saneamiento al objeto de crear un fondo para la financiación de las obras.

El Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1984, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, en su artículo 3.º, incorpora al Plan General de Obras Públicas el «Aprovechamiento integral de recursos hidráulicos de la Zona Central de Asturias», implicando al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la resolución de los importantes problemas de saneamiento de la zona.

Consecuentemente con lo expuesto, las tres Administraciones reunidas,

ACUERDAN

Primero.—Ejecutar conjuntamente el saneamiento integral de la ría de Avilés, a través de la realización de un sistema general de recogida, tratamiento y vertido al mar de las aguas residuales domésticas (margen izquierda de la ría) y un sistema de recogida, control y vertido al mar de aguas residuales industriales (margen derecha de la ría). Los dos sistemas mencionados se concretan en las obras e inversiones cuya estimación inicial se relaciona a continuación:

Sistema de aguas residuales domésticas

Obras	Presupuestos (Mpts)
Colector interceptor general de la ría. Margen izquierda	2.697
Colector interceptor secundario del río Magdalena	427
Colector interceptor secundario del río San Martín	413
Colector interceptor secundario del río Tuluergo	331
Colector interceptor secundario del río Raíces	551
Conexiones y acondicionamiento de redes ya existentes	52
Conexión o impulsión de las aguas residuales de Castrillón.	207
Emisario terrestre de aguas depuradas	248
Importe total de conducciones terrestres	4.926
Estación depuradora de aguas residuales urbanas	2.328
Emisario submarino	2.066
Importe total sistema aguas residuales domésticas	9.320

Sistema de aguas residuales industriales

Obras	Presupuestos (Mpts)
Colector de aguas residuales industriales. Margen derecha	1.772
Emisario terrestre de aguas residuales industriales	220
Importe total de conducciones terrestres	1.992
Instalación de control y emergencia en la EDAR	207
Emisario submarino	1.860
Importe total sistema aguas residuales industriales	4.059
Importe total de ambos sistemas	13.379

Segundo.—Encargar a la Confederación Hidrográfica del Norte la redacción de los estudios y proyectos de construcción necesarios para la contratación y ejecución de las obras antedichas. Para el desarrollo de este Acuerdo se tendrán en cuentas las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.—La financiación del sistema de aguas residuales domésticas será compartida por las tres Administraciones firmantes del Acuerdo, conforme al siguiente reparto: Colector interceptor general de la ría, 65 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes; 25 por 100, Principado de Asturias, y 10 por 100 restante, Ayuntamiento de Avilés. Colectores interceptores secundarios de los ríos Magdalena y Raíces, 100 por 100, Principado de Asturias. Colectores interceptores secundarios de los ríos San Martín y Tuluergo, 100 por 100, Ayuntamiento de Avilés. Conexión e impulsión aguas residuales de Castrillón, 100 por 100, Principado de Asturias. Emisario terrestre de aguas depuradas, 50 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y 50 por 100, Principado de Asturias. Estación depuradora de aguas residuales, 50 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y 50 por 100, Principado de Asturias. Emisario submarino, 100 por 100, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes será la Administración contratante de las siguientes obras: Colector interceptor general de la ría, emisario terrestre, estación depuradora de aguas residuales y emisario submarino.

El Principado de Asturias será la Administración contratante de los colectores interceptores secundarios de los ríos Magdalena y Raíces y de la conexión e impulsión de las aguas residuales de Castrillón.

El Ayuntamiento de Avilés será la Administración contratante de los colectores interceptores secundarios de los ríos San Martín y Tuluergo y de las obras de conexiones y acondicionamiento de redes existentes.

Segunda.—La financiación del sistema de aguas residuales industriales será afrontada por la Confederación Hidrográfica del Norte mediante la disponibilidad de un crédito del Banco Europeo de Inversiones u otra Entidad de crédito.

Para hacer frente a los intereses y devolución del principal de este crédito, las Administraciones firmantes se comprometen a destinar los ingresos que se recauden por concepto de canon de vertido tanto en las aguas continentales como en la zona marítimo-terrestre en la cuenca bene-

ficiada por el conjunto de las obras en ambas márgenes, para atender las correspondientes anualidades.

En caso que los mencionados ingresos fuesen inferiores a las anualidades, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes harían frente a la diferencia a partes iguales.

La Administración contratante de estas obras será la Confederación Hidrográfica del Norte.

Tercera.—El Ayuntamiento de Avilés se compromete a facilitar los terrenos necesarios para llevar a cabo todas las obras mencionadas. Asimismo, el Ministerio se compromete, a través de la Dirección General de Puertos, a facilitar los terrenos afectados y las servidumbres de paso que requieren las obras en el puerto de Avilés.

Cuarta.—El plazo de ejecución de todas estas obras se estima en seis años, debiendo comenzar los primeros trabajos en el año 1993.

Quinta.—Al objeto de coordinar la diferente actuación de las tres Administraciones implicadas, se crea un Comité de Seguimiento del Acuerdo, integrado por dos representantes del Principado de Asturias, dos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y dos del Ayuntamiento de Avilés.

Dicha Comisión tendrá por objeto velar por el cumplimiento del Acuerdo y exigir su puntual ejecución.

La Comisión de Seguimiento nombrará una Subcomisión técnica formada por un representante de cada una de las tres Administraciones, para el análisis y refrendo de cuantos estudios y proyectos se realicen para la ejecución de las obras comprendidas en el Acuerdo.

Dicha Subcomisión se reunirá bajo la presidencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, que, en todo caso, debe mostrar su conformidad a los planteamientos técnicos de las obras antes de su licitación.

Sexta.—En caso de recibir este proyecto apoyo presupuestario extraordinario de la Comunidad Económica Europea, o en caso de participar otros Ayuntamientos beneficiados por el mismo en su financiación, las tres Administraciones firmantes se comprometen a revisar las aportaciones acordadas en el documento.

Séptima.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras que comprende.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo: El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrel Fontelles; el Presidente del Principado de Asturias, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, y el Alcalde del Ayuntamiento de Avilés, Santiago Rodríguez Vega.

13582 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1471/92, 1472/92, 1473/92, 1474/92, 1475/92, 1476/92, 1477/92 y 1478/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1471, de 4 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1471/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Cálculos y Suministros de la Construcción, con domicilio en Sevilla.

Resolución número 1472, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1472/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Construcciones Orgasan, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla (Murcia).

Resolución número 1473, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1473/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Viposa, con domicilio en Porreras (Mallorca).

Resolución número 1474, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1474/92 al forjado de viguetas pretensadas «Algaba-17», fabricado por Gravillas Santa Cruz, con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1475, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1475/92 al forjado de viguetas pretensadas «Algaba-11», fabricado por Gravillas Santa Cruz, con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 1476, de 10 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1476/92 al forjado de viguetas pretensadas «Castel-12», fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).